



REGLAMENTO DEL ÁREA DE PISCINA

De conformidad con lo establecido por el Estatuto Social, el Club ofrece a sus asociados servicios de recreación para promover la mayor vinculación y solidaridad entre sus asociados.

En tal sentido, durante la temporada de verano, el Club pone a disposición de sus asociados, familiares e invitados, el área de piscina - terraza, para el disfrute y esparcimiento, de acuerdo a las normas indicadas en este reglamento con la finalidad de garantizar la seguridad y el bienestar de todos los asociados.

Entiéndase como familiares a aquellos que les corresponde carnet de familiar.

Artículo 1.- Definición

Se denomina área de piscina - terraza al área libre ubicada en el cuarto piso del Club, destinada a la práctica de la natación, flotar, baño recreativo y terapéutico; así como, tomar sol, reposar y descansar en las tarimas.

Artículo 2.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto definir las normas regulatorias de uso, obligaciones y comportamiento que deben observar los asociados, familiares e invitados durante su permanencia en el área de piscina - terraza, para que transcurra en perfecta armonía y camaradería, observando buenas costumbres y respetando las normas de cortesía.

Artículo 3.- Servicios brindados

El Club proporcionará el mobiliario adecuado para el descanso y reposo de los usuarios de la piscina - terraza, contando con los implementos necesarios para la seguridad de los bañistas y limpieza de la misma. También se contará con el servicio de un salvavidas. La piscina estará supervisada por personal autorizado en todo momento durante el horario de funcionamiento.

Artículo 4.- Conservación

El Club es responsable de la limpieza y mantenimiento del área de piscina - terraza y su mobiliario. Los asociados son responsables de su cuidado y buen estado de conservación, debiendo asumir, en caso de daños, los costos correspondientes.

Se debe mantener la limpieza y el orden en el área de la piscina. No se permite dañar o alterar las instalaciones de ninguna manera.



REGLAMENTO DEL ÁREA DE PISCINA

El Club no se hace responsable por las pérdidas de efectos personales que se produzcan en el área de piscina - terraza.

Artículo 5.- Uso del área de Piscina - Terraza

El uso de la piscina está limitado para los asociados, sus familiares e invitados. Las limitaciones de uso son las que impone el presente Reglamento y el Estatuto del Club.

Se aplicarán restricciones según lo determine la administración de la piscina, como la capacidad máxima de usuarios de acuerdo al aforo establecido.

Artículo 6.- Menores de Edad

El uso de la piscina por niños menores de trece (13) años sólo será permitido si concurren acompañados de sus padres u otras personas mayores que asuman la responsabilidad de su seguridad, cuidado y protección.

Las faltas que pudieran cometer los menores en el ambiente de la piscina serán responsabilidad de sus padres o quienes los estuvieran acompañando o del asociado invitante.

Artículo 7.- Ingreso al área de Piscina - Terraza

El ingreso al área de piscina - terraza se efectúa por la escalera ubicada en el sector de los "baños turcos" que conduce directamente a la zona de camerinos o por el ascensor panorámico. Excepcionalmente, en caso de ingresar por el ascensor principal deberá usar vestimenta formal, no pudiendo hacerlo con ropa de baño o vestimenta informal.

El ingreso a la piscina será únicamente en ropa de baño y el usuario antes deberá ducharse obligatoriamente, para el efecto existe una ducha aledaña a la misma.

Artículo 8.- Horario

Durante la temporada de verano, el horario de uso del área de piscina - terraza es de Martes a Domingo desde las 10:00 horas hasta las 17:00 horas. Permanecer en el área de piscina - terraza en horario no permitido acarrea responsabilidad del asociado y constituye falta disciplinaria sancionable.

Artículo 9.- Invitados

Siendo limitado el espacio existente en el área de piscina - terraza, el número de invitados podrá limitarse de acuerdo a lo que disponga la administración del Club. Está prohibido el ingreso de invitados los días viernes, sábados, domingos y feriados.



REGLAMENTO DEL ÁREA DE PISCINA

Los invitados deberán abonar el derecho de uso de acuerdo al tarifario aprobado por el Consejo Directivo. El pago de derecho de uso es de responsabilidad del asociado invitante y será abonado antes de ingresar al área de piscina - terraza, encontrándose obligado a exhibir el comprobante de pago cuando le sea requerido por el personal de seguridad del Club.

Las infracciones o faltas que cometieran los invitados serán asumidas por el asociado invitante.

Artículo 10.- Alimentos y Bebidas

El servicio de atención de alimentos y bebidas será proporcionado únicamente por el restaurante del área de piscina - terraza mediante el personal de servicio del Club y consumirse en la misma área.

Artículo 11.- Vestidores

En el área de piscina - terraza se cuenta con vestidores para damas y caballeros. Asimismo, se cuenta con un cambiador de pañales en el baño de damas, por lo que está prohibido cambiar pañales en la zona de piscina - terraza.

Artículo 12.- Reglas de comportamiento:

- a) No correr, empujar o realizar cualquier actividad que pueda causar lesiones a otros usuarios.
- b) Se debe usar ropa de baño adecuada. No se permite el uso de ropa ordinaria en la piscina.
- c) Los niños deben estar supervisados en todo momento por un adulto responsable.
- d) No se permite el ingreso a la piscina a personas bajo la influencia de alcohol o drogas.
- e) Se requiere que todos los usuarios sigan las normas de seguridad establecidas, incluido el uso obligatorio de chalecos salvavidas para los niños y aquellos que no sepan nadar.
- f) Se deben seguir todas las indicaciones del personal de la piscina y salvavidas.

Artículo 13.- Prohibiciones

En el área de piscina - terraza, está prohibido:

- a) Llevar por cuenta propia alimentos, comidas, bebidas alcohólicas o no alcohólicas y gaseosas.
- b) Reservar tarimas, mesas, colchonetas o cualquier mobiliario.
- c) Ingresar objetos punzo cortantes o de vidrio.
- d) Realizar ruidos molestos.
- e) Correr o hacer gimnasia.



REGLAMENTO DEL ÁREA DE PISCINA

- f) En observancia de la Ley N° 29517, está prohibido fumar; asimismo, no se permite fumar cigarrillos electrónicos.
- g) Las escenas o actos que riñan con la moral y las buenas costumbres; así como, las conductas que perturben la armonía y la tranquilidad en el Club

Artículo 14.- Incumplimiento

Cualquier incumplimiento de los asociados, familiares o invitados a lo dispuesto en este reglamento constituye infracción sancionable por la Junta Calificadora y de Disciplina de acuerdo al procedimiento establecido en el Estatuto del Club, con el impedimento de hacer uso de las instalaciones de la piscina temporal o definitivamente.

Cualquier directivo, asociado o personal del Club se encuentra en la obligación de denunciar las trasgresiones al presente Reglamento.

Artículo 15.- Supervisión

La piscina estará supervisada por personal autorizado en todo momento durante el horario de funcionamiento; la Directora de la Comisión de Asistencia al Asociado y/o la Gerencia General darán cuenta al Consejo Directivo de las infracciones y/o trasgresiones; así como, de las medidas adoptadas para la solución de los problemas que se hayan presentado.

Artículo 16.- Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, dejando sin efecto cualquier Reglamento anterior; así como, las disposiciones que se opongan al mismo.

Miraflores, 25 de junio del 2025

Aprobado en sesión de Consejo Directivo de fecha 25 de junio de 2025